

EJERCITO DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 14 / HOJA N° 1/2 /  
CJE JEMGE OTIPE (P) N° 6800/2173

OBJ.: Delegación de firma.

REF.: Instrucción General N° 10 del  
Consejo para la Transparencia.

SANTIAGO, 27 JUN 2011

### RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

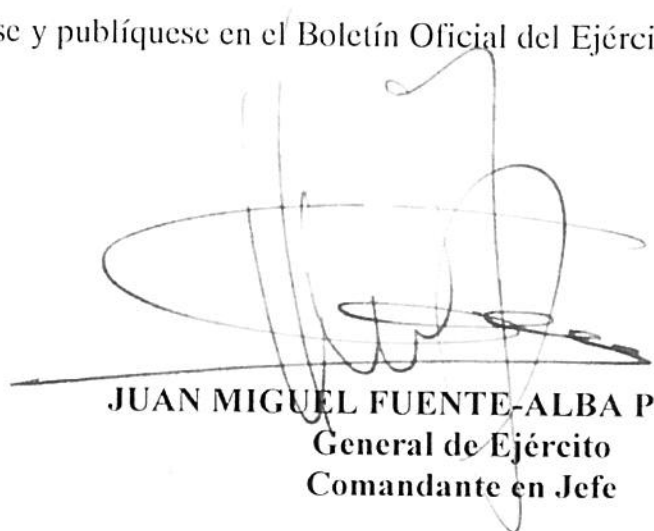
#### CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta, CJE.JEMGE.OTIPE (R) N° 6030/47, de 16.ABR.2009, se delegó en el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, las atribuciones y obligaciones que la ley N° 20.285, "Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado" (Ley de Transparencia), asignan al Comandante en Jefe del Ejército, en su calidad de jefe superior del Servicio.
2. Que por la misma Resolución antes señalada, se facultó al JEMGE para suscribir, a nombre y en representación del Ejército de Chile, todos los actos y documentos necesarios para el debido cumplimiento e implementación del mencionado cuerpo legal.
3. Que el Consejo para la Transparencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 33 letra d) de la ley N° 20.285, dictó con carácter obligatorio, la Instrucción General N° 10, "Sobre procedimiento administrativo de acceso a la información", publicada en el Diario Oficial de 17.DIC.2011, cuyo numeral 7. permite al jefe superior del Servicio delegar la facultad de firmar las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicte el respectivo órgano de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, en funcionarios de su propio Servicio, siempre y cuando se efectúen, en el caso del Ejército, bajo la fórmula "Por orden del Comandante en Jefe del Ejército."
4. Que si bien esta última exigencia se encuentra implícita en la Resolución mencionada en el Considerando 1., se ha estimado conveniente dejarlo expresamente establecido en el presente acto administrativo, por tratarse de una información de carácter y acceso público.
5. Lo dispuesto en el artículo 14 del R.O. (R) N° 300, "Reglamento orgánico y de funcionamiento del Ejército", en el artículo 47 letra m) de la ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas" y lo señalado en el artículo 10 de la Resolución N° 1600, de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1. Declárase que en el ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución individualizada en el Considerando 1., el JEMGE suscribirá los documentos que correspondan, especialmente las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública y los actos administrativos que en conformidad a la ley N° 20.285 compete dictar el jefe superior del Servicio CJE, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO".
2. Modifícase, sin alterar su contenido, el carácter de Reservado de las Resoluciones delegatorias de atribuciones y facultades que en materia de Ley de Transparencia se han dictado a favor del JEMGE y del Jefe de la OTIPE, respectivamente, como asimismo la Resolución CJE.JEMGE.OTIPE (R) N° 6030/46, de 16.ABR.2009, que crea dicha Oficina, pasando a tener la calidad de públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.



**JUAN MIGUEL FUENTE-ALBA POBLETE**  
General de Ejército  
Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

1. BOL.OF.
  2. CJE. SGE. (C/I)
  3. COTRAE. (C/I)
  4. JEMGE SECRET OTIPE (ARCHIVO).
- 4 Ejs. 2 Hjs.

**RTD**